

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE KENVUE (SERVICIOS)

1. En las presentes condiciones generales:
 - (a) "**Empresa**" se refiere a la empresa Kenvue que ha emitido (y se nombra como "comprador", o que se indica en "*Enviar a*", "*Facturar a*" o similar) en la Orden de compra;
 - (b) Por "**Condiciones**" se entenderán las condiciones generales establecidas en el presente documento (y, en la medida en que sean aplicables, cualquier Condición específica por país adicional que se pueda establecer en www.kenvue.com/suppliers/general-terms-and-conditions periódicamente);
 - (c) "**Contrato**" significará el contrato de compraventa de los Servicios, que comprenderá la Orden de compra (y también cualquier especificación, plano o condición a que se haga referencia en esta), las presentes Condiciones, y todos los términos y condiciones implícitos por ley, pero excluyendo los términos y condiciones del Proveedor;
 - (d) "**Orden de compra**" u "**Orden**" significará la Orden de compra de la Empresa (que muestra un enlace URL de Internet a estas Condiciones, o a la que se adjuntan estas Condiciones);
 - (e) "**Proveedor**" se refiere al proveedor al que se ha emitido una Orden de Compra; y
 - (f) "**Servicios**" se refiere a los servicios (incluso cualquier bien o entregable) especificados en la Orden de Compra.
2. **Condiciones del contrato:** Las presentes Condiciones se aplicarán a la Orden con exclusión de otros términos y condiciones, incluidos los términos adjuntos o mencionados en cualquier presupuesto o propuesta facilitada a la Empresa o a sus agentes, o contenidos o referenciados en cualquier correspondencia o documentos emitidos por el Proveedor, **salvo que, en su caso**, la Orden se realice en virtud de cualquier acuerdo firmado (p. ej., cualquier acuerdo de suministro, acuerdo de servicios, declaración de trabajo o similar) que rijan la relación entre la Empresa y el Proveedor (que sea un acuerdo firmado entre la Empresa y el Proveedor, o cualquier acuerdo marco celebrado por sus filiales y al que se refiera la Orden), en virtud del cual se haya emitido la Orden ("**Acuerdo aplicable**"). En caso de conflicto entre estas Condiciones y los términos y condiciones de cualquier Acuerdo aplicable, prevalecerán los términos y condiciones del Acuerdo aplicable (si existiese dicho conflicto).
3. **Órdenes:** La Orden deberá aceptarse mediante acuse de recibo por escrito en un plazo de 7 días a partir de su recepción (y si no se acusa recibo explícitamente, se considerará aceptada con la prestación de los Servicios por parte del Proveedor), y el acuse de recibo, o el supuesto acuse de recibo, constituirá la confirmación del precio, el alcance y la fecha de entrega. Cualquier forma de acuse de recibo queda sujeta a la cláusula 2 (de modo que se excluirán los términos y condiciones adjuntos).
4. La Empresa se reserva el derecho de cancelar cualquier Orden, o bien, además o como parte de cualquier recurso específico previsto por la ley, rechazar (o exigir la repetición de, o un ajuste en el precio de) los Servicios si no se entregan en el plazo acordado, o de conformidad con los detalles especificados en la Orden. Si cualquiera de las partes desea compartir correspondencia formal relacionada con una Orden, dicha notificación deberá enviarse a la Empresa o al Proveedor a la dirección especificada en la Orden. El Proveedor entiende y reconoce que; (a) la relación entre las partes no es exclusiva; y que la Empresa (b) puede interrumpir los Servicios en cualquier momento, sin pago de indemnización alguna (pero siempre que la Empresa siga siendo responsable del pago de los Servicios ya prestados de conformidad con las presentes Condiciones); (c) no está obligada a comprar cantidades mínimas, salvo las especificadas en la Orden.
5. **Resultados:** En la medida en que los Servicios incluyan bienes o entregables, dichos bienes o entregables (incluido, si corresponde, el método de fabricación o los materiales y componentes utilizados para dichos bienes o entregables) deberán cumplir todas las especificaciones o los requisitos facilitados por la Empresa. El Proveedor será responsable de embalar y proteger adecuadamente los bienes físicos o entregables contra daños y deterioro en tránsito, y de entregarlos en la fecha de entrega, en la dirección de entrega especificada. La titularidad y el riesgo de dichos bienes o entregables seguirán correspondiendo al Proveedor hasta que se entreguen de conformidad con la Orden, a menos que la Empresa realice pagos por adelantado con respecto a los bienes, en cuyo caso la titularidad pasará a la Empresa en el momento del pago (pero el riesgo seguirá correspondiendo al Proveedor hasta que los bienes se entreguen de conformidad con la Orden). Los servicios deben ajustarse a los requisitos que establezca la Empresa.
6. Cuando los Servicios incluyan bienes o entregables, el Proveedor deberá suministrar certificados de conformidad con las especificaciones detalladas, según se requiera. Todos los bienes o entregables estarán sujetos a inspección, revisión o prueba por parte de la Empresa, la cual, además o como parte de cualquier recurso específico previsto por la ley, podrá rechazarlos (o exigir su sustitución), y sin perjuicio del pago por anticipado, si, dentro de un plazo razonable desde la entrega, se comprueba que los bienes o entregables (i) no cumplen con la Orden; o (ii) no son de calidad satisfactoria; o (iii) no son suficientemente

adecuados para el propósito para el que fueron pedidos (cuando dicho propósito se haya dado a conocer, ya sea expresa o implícitamente, al Proveedor). Cualquier bien o entregable rechazado podrá devolverse al Proveedor (quien se hará cargo de los gastos de transporte de ida y vuelta), y el Proveedor lo reemplazará, o emitirá un reembolso o una nota de crédito, según lo solicite la Empresa.

7. El Proveedor no podrá modificar la Orden, ni ninguna especificación o requisito mencionado en la Orden, sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa. Si la Empresa solicita cambios en los Servicios, el Proveedor comunicará en un plazo de 7 días si los cambios solicitados pueden afectar al costo o al plazo de ejecución, y solo aplicará el cambio previa aprobación por escrito de la Empresa.
8. **Personal:** La Empresa y el Proveedor son contratistas independientes. El Proveedor empleará a su propio personal, contratará al personal pertinente como contratistas o gestionará a los subcontratistas, y nada en este Acuerdo implicará que dicho personal sea empleado o agente de la Empresa o sus filiales. Dicho personal se encuentra en todo momento bajo la supervisión y dirección del Proveedor, que seguirá siendo responsable de todos los requisitos laborales relacionados (incluido el cumplimiento legal, la salud y la seguridad, los pagos de impuestos y seguridad social, y los beneficios laborales), y será responsable de cualquier reclamación por parte de dicho personal que alegue que es empleado de la Empresa o de cualquier filial, o que de otro modo tenga derecho a cualquier beneficio de la Empresa o de sus filiales.
9. **Facturación:** Todas las facturas y notas de aviso deben indicar el número de Orden, la Descripción del servicio y la Cantidad (si corresponde), y el Número de código del producto (si corresponde), y cumplir con: (i) todos los requisitos legales de cualquier mercado en el que se emita y reciba la factura, o al que se refiera, incluso en relación con el cálculo, el desglose, la notificación, la facturación o el pago del VAT o impuestos sobre las ventas similares; y (ii) los requisitos razonables de procesamiento de facturas de la Empresa, comunicados periódicamente a través de www.kenvue.com/suppliers. Los descuentos comerciales o de otro tipo, en su caso, aplicables y acordados por las Partes, deberán deducirse de todas las facturas y se entenderá que cualquier periodo de descuento por pago puntual datará de la prestación de los Servicios o de la factura, lo que ocurra más tarde.
10. Todas las facturas deben enviarse a la dirección de correo electrónico o postal designada por la Empresa (etiquetada como "Enviar correo a", "Enviar factura a", o similar), tal y como se muestra en la Orden, a menos que la Empresa confirme lo contrario por escrito (en el anverso de la Orden, o de otro modo).
11. **Impuestos:** El precio de los Servicios se indicará en la Orden y no se aceptará ninguna variación de este salvo acuerdo por escrito de la Empresa. El precio no incluirá los aranceles e impuestos aplicables (incluido, cuando corresponda, el IVA o los impuestos sobre las ventas, que se aplicarán y desglosarán de conformidad con la legislación vigente y los tipos impositivos pertinentes en cada momento), pero sí todos los demás gastos. Todos los pagos adeudados en virtud de la presente Orden se efectuarán sin deducciones ni retenciones, a menos que así lo exija cualquier ley vigente, en cuyo caso, la Empresa podrá pagar la factura del Proveedor una vez deducida cualquier deducción/retención exigida, abonar el importe exigido a la autoridad gubernamental pertinente y, previa solicitud, proporcionar al Proveedor una constancia de los pagos efectuados.
12. **Pago:** La Empresa efectuará el pago mediante transferencia electrónica de fondos en la próxima fecha de ejecución de pago disponible (dos veces al mes) siguiente a la fecha en que se cumplan 120 días desde la recepción de una factura no impugnada (a menos que se especifique lo contrario en la Orden o, cuando la legislación vigente exija un límite inferior, de acuerdo con el plazo máximo de pago permitido). El Proveedor presentará todas las facturas a la Empresa en un plazo de noventa (90) días con posterioridad a la prestación de los Servicios, incluidos los gastos o impuestos trasladados (si corresponde) que, de otro modo, habrían sido reembolsados de conformidad con la Orden. La Empresa podrá compensar cualquier monto pendiente de pago por parte del Proveedor con cualquier otro monto adeudado por la Empresa.
13. **Calidad y cumplimiento:** La Empresa fabrica productos de consumo y medicamentos de venta libre de conformidad con los más altos niveles de calidad, incluidos, en su caso, los establecidos por organismos regulatorios (como la Administración de Medicamentos y Alimentos [FDA] de los EE. UU. u organismos similares). En la medida en que el Proveedor suministre sistemas automatizados a la Empresa, el Proveedor reconoce el compromiso de la Empresa de mantener el cumplimiento de la norma CFR21 parte 11 de la FDA de los EE. UU. o cualquier equivalente internacional pertinente, y el Proveedor garantizará que todos los sistemas o componentes automatizados (incluido todo el hardware y el software, y los sistemas operativos) cumplan dicha normativa. Al aceptar la Orden, el Proveedor reconoce este requisito y, en la medida aplicable, certifica la conformidad de sus productos con el CFR 21 parte 11, o cualquier equivalente internacional pertinente.
14. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13 anterior, cuando la presente Orden se refiera al suministro

de equipos, el Proveedor se asegurará de que cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios o de otro tipo aplicables en materia de seguridad.

15. El Proveedor deberá: (a) cumplir todas las leyes y los reglamentos vigentes expedidos por las autoridades nacionales, estatales y locales; (b) informar a la Empresa sin demora sobre cualquier evento adverso significativo (p. ej., incendios, explosiones, descargas accidentales) y sobre cualquier efecto grave para la salud o fatalidad que pueda ser relevante para los Servicios; (c) informar a la Empresa rápidamente sobre cualquier denuncia o hallazgo de violación de las leyes o regulaciones vigentes; (d) permitir a la Empresa inspeccionar y auditar las instalaciones y los libros y registros del Proveedor, en momentos razonables y con un aviso previo razonable; (e) aplicar las medidas correctivas que pueda solicitar de forma razonable la Empresa, incluida (sin limitación y según corresponda) la observancia de los elementos razonables y significativos del programa medioambiental, de salud y seguridad al que la Empresa se adhiera en sus propias operaciones. El Proveedor obtendrá todos los permisos, las licencias de exportación, las autorizaciones y otros consentimientos necesarios para la prestación de los Servicios (sin costo adicional para la Empresa).
16. **Requisitos de Información de seguridad:** Si el Proveedor, o cualquiera de sus filiales o subcontratistas, durante la prestación de los Servicios, tuviera conocimiento de Información de seguridad asociada con un producto de la Empresa, el Proveedor lo notificará a la Empresa (en <https://www.kenvue.com/contact-us>) en el plazo de un (1) día laborable a partir de la recepción de dicha Información de seguridad (o en el siguiente día laborable posterior a cualquier día festivo o cierre de oficinas, pero, en cualquier caso, a más tardar a los tres (3) días calendario desde que tuviera conocimiento de cualquier Información de seguridad). **Por "Información de seguridad"** se entiende: (a) cualquier reclamación sobre la calidad de un producto, incluidos los supuestos problemas relacionados con la identidad, calidad, durabilidad, confiabilidad o rendimiento de un producto, incluido cualquier evento de este tipo relacionado con un informe de falsificación o imitación de un producto de la Empresa o con un defecto de calidad; (b) cualquier "**Evento Adverso**", es decir, cualquier evento desfavorable relacionado con un producto de la Empresa (que no necesariamente tenga relación causal con el uso), como cualquier signo, síntoma o enfermedad desfavorable o no intencionado asociado temporalmente con el uso de un producto de la Empresa (esté o no relacionado con el producto de la Empresa), lo que incluye; (i) reacciones adversas, que son efectos indeseables graves, entre ellos, incapacidad funcional temporal o permanente, discapacidad, hospitalización, anomalías congénitas o un riesgo inmediato para la vida o de muerte; o (ii) cualquier "**Situación especial**", entendiéndose por tal; (1) cualquier acontecimiento no especificado de muerte; (2) exposición durante la lactancia, el embarazo o en el momento de la concepción (materna o paterna); (3) falta de eficacia terapéutica o efecto beneficioso no deseado; (4) sobredosis, uso indebido o abuso; (5) error de medicación (potencial o real); (6) exposición ocupacional; (7) uso no indicado en la etiqueta; o (8) sospecha de transmisión de un agente infeccioso.
17. **Controles de exportación:** En la medida en que cualquiera de los Servicios pueda estar sujeto a (o incluir bienes o entregables sujetos a) leyes y reglamentos de control de exportaciones o similares, el Proveedor reconoce que la Empresa no podrá tomar ninguna medida que infrinja estas leyes o reglamentos. El Proveedor deberá notificar a la Empresa antes de proporcionar dichos Servicios, bienes o entregables a la Empresa. Además, el Proveedor y la Empresa no tomarán ninguna medida con respecto a los Servicios, bienes o entregables que estén sujetos a sanciones de EE. UU. u otras sanciones pertinentes, ni obtendrán dichos Servicios, bienes o entregables, o cualquier parte de estos, de ninguna manera, de ninguna persona o entidad que figure en una lista de partes restringidas vigente, sin antes obtener y cumplir con cualquier autorización necesaria y aplicable.
18. **Anticorrupción:** El Proveedor no tomará ninguna medida que esté prohibida por las leyes locales u otras leyes anticorrupción que se apliquen en su caso (o en el del Comprador), ni realizará ningún pago, ni ofrecerá o transferirá ningún objeto de valor, a ningún funcionario o empleado del gobierno, a ningún partido político, funcionario o candidato a un cargo público, ni a ningún otro tercero, en relación con cualquier transacción relacionada con la Orden, de forma tal que se infrinjan las leyes o reglamentos aplicables.
19. **ESG:** El Proveedor no podrá emplear a ninguna persona menor de 16 años. El Proveedor empleará a jóvenes (de 16 a 18 años) únicamente en la medida en que lo permitan las políticas de la Empresa en materia de empleo de jóvenes, o la ley, y permitirá (en la medida en que lo permita la ley) que representantes de la Empresa ingresen a las instalaciones del Proveedor en cualquier momento razonable para inspeccionar los registros pertinentes de empleo, salud y seguridad, y observar cualquier proceso de fabricación aplicable a la Orden. El Proveedor mantendrá todos los registros necesarios para demostrar el cumplimiento de dichas políticas y proporcionará a la Empresa una certificación por escrito de dicho cumplimiento, si así se le solicita. Si el Proveedor incumple esta disposición, la Empresa podrá rescindir la

Orden (y cualquier Acuerdo aplicable) sin penalización ni tasa de rescisión.

20. El Proveedor deberá regirse por el Código de Conducta del Proveedor de Kenvue, tal y como se publica en <https://www.kenvue.com/policies-positions/supplier-code-of-conduct> periódicamente.
21. **Confidencialidad:** El Proveedor mantendrá bajo estricta confidencialidad todos los conocimientos técnicos o comerciales, experiencia, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas que sean confidenciales, y que hayan sido revelados al Proveedor por la Empresa o sus filiales o agentes, así como cualquier otra información confidencial relativa al negocio de la Empresa o sus productos que el Proveedor pueda obtener directamente o a través de terceros, incluido el cumplimiento de cualquier acuerdo de no divulgación o similar suscrito por separado. El Proveedor restringirá la divulgación de información confidencial a los empleados, agentes o subcontratistas que deban conocerla para cumplir las obligaciones del Proveedor con la Empresa, y se asegurará de que dichos empleados, agentes o subcontratistas estén sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad que el Proveedor. Esta disposición no se aplicará a la información que: (i) sea públicamente conocida; (ii) fuera conocida por el Proveedor antes de recibirla de la Empresa; (iii) haya sido o sea desarrollada por el Proveedor independientemente de cualquier divulgación por parte de la Empresa; o (iv) que el Proveedor esté obligado a divulgar para cumplir con una citación u orden judicial o administrativa (siempre que el Proveedor notifique oportunamente dicha divulgación a la Empresa). El Proveedor no emitirá ningún comunicado de prensa ni publicidad, ni hará ningún anuncio u otra divulgación en relación con esta Orden, o sobre la Empresa en general, sin el consentimiento previo por escrito.
22. **Declaraciones y garantías:** El Proveedor declara y garantiza que los Servicios (incluido el suministro y la composición de cualquier entregable); (i) cumplen con los requisitos establecidos en la Orden (lo que incluye, pero sin limitarse a, cualquier alcance, especificaciones o requisitos técnicos); (ii) no infringen los derechos (incluido el de propiedad intelectual) de ningún tercero; (iii) son aptos para el uso previsto; (iv) en la medida en que se trate de bienes o entregables, son nuevos y no presentan defectos (incluidos fallos en el diseño, la producción y los materiales utilizados); **y que** (v) todo el personal del Proveedor posee la competencia, experiencia, integridad y confiabilidad necesarias para cumplir debidamente las obligaciones del Proveedor en virtud de la Orden. El Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la Empresa y a sus filiales de y contra cualquier pérdida incurrida como resultado del incumplimiento por parte del Proveedor de estas declaraciones y garantías.
23. **Seguro y responsabilidad civil:** El Proveedor deberá tener contratado, en todo momento durante la vigencia del Contrato, un seguro de responsabilidad civil comercial general y, en su caso, un seguro de responsabilidad civil o profesional, y un seguro de ciberseguridad, adecuados para hacer frente a sus obligaciones derivadas de la Orden (y de las presentes Condiciones). El Proveedor proporcionará pruebas de dicha cobertura de seguro, a petición de la Empresa. Salvo en los casos previstos por la ley, las partes no podrán reclamar daños punitivos, ejemplarizantes, multiplicados, indirectos o consecuentes, ni honorarios de abogados, costas o abonos judiciales.
24. **Cesión y subcontratación:** El Proveedor no cederá ni subcontratará sus obligaciones derivadas de la Orden salvo con el consentimiento previo por escrito de la Empresa.
25. **Derechos de propiedad intelectual:** La Empresa conservará todos los derechos de propiedad intelectual (lo que incluye todas las invenciones, patentes, derechos de autor, secretos comerciales, marcas registradas, derechos morales, derechos de diseño y derechos similares de cualquier tipo, colectivamente, "**DPI**"), incluidos en todos los materiales, especificaciones, planos, cálculos, dibujos, patrones o diseños, informes, presentaciones facilitados por la Empresa al Proveedor, en cualquier forma o soporte, junto con todos los DPI pertenecientes a la Empresa con anterioridad a la emisión de la Orden.

Además, la Empresa será la propietaria exclusiva de todos los entregables proporcionados de conformidad con la Orden, y de todos los DPI de esta (colectivamente, "**Materiales de la Empresa**", que también serán información confidencial de la Empresa). Por la presente, el Proveedor cede y, en el momento de la creación de cada entregable, cederá la propiedad de todos los DPI de todos y cada uno de dichos entregables (independientemente de que dichos entregables, por imperativo legal, puedan considerarse un trabajo realizado por encargo) a la Empresa o a quien esta designe. Si la Empresa o el Proveedor están establecidos en un país en el que dicha cesión puede no estar permitida o no ser posible, el Proveedor tomará todas las medidas necesarias para proporcionar a la Empresa el beneficio de dichos Materiales de la Empresa, como si esta cláusula fuera de aplicación, incluida la ejecución de cualquier documento necesario.

El Proveedor conservará todos los derechos de propiedad intelectual sobre todos los materiales, productos u otras propiedades preexistentes del Proveedor, así como cualquiera de los que se desarrollen

independientemente de los Servicios sin utilizar la información confidencial o los derechos de propiedad intelectual de la Empresa (colectivamente, "**Materiales del Proveedor**"). Por la presente, el Proveedor concede a la Empresa una licencia gratuita, irrevocable, perpetua, mundial, pagada y no exclusiva para utilizar, copiar, divulgar, modificar, mejorar, crear obras derivadas, conceder licencias, sublicenciar y distribuir Materiales del Proveedor incorporados en cualquier entregable, o según sea necesario para el uso completo de los Servicios. Sin compensación adicional, el Proveedor acuerda procurar la ejecución y entrega a la Empresa de cualquier solicitud de patente, cesión u otro documento que la Empresa considere necesario para proteger y asegurar cualquier DPI que constituya una invención. El Proveedor no podrá tratar de registrar o utilizar el nombre o logotipo de la Empresa, cualquier otro DPI de la Empresa, o cualquier Material de la Empresa, salvo acuerdo por escrito de un representante debidamente autorizado de la Empresa.

26. **Rescisión:** La Empresa podrá, salvo prohibición legal, rescindir inmediatamente la Orden en su totalidad o en parte mediante notificación por escrito al Proveedor. La Empresa abonará al Proveedor los costos incurridos con anterioridad a dicha rescisión, en la medida en que sean razonablemente imputables a la Orden conforme a las prácticas contables reconocidas (y siempre que los trabajos en curso sean entregados a la Empresa, y cumplan por lo demás las presentes Condiciones).
27. **Privacidad de los datos:** El Proveedor garantizará que toda la información que comprenda datos personales en virtud de cualquier legislación pertinente y aplicable en materia de protección de datos se recopilará, utilizará y divulgará a la Empresa (o se procesará en nombre de la Empresa) de conformidad con todas las normativas aplicables relativas a la protección de datos y a la privacidad. La información de la Empresa no se podrá vender ni alquilar a terceros, ni ser explotada comercialmente por el Proveedor o su personal sin el consentimiento expreso y por escrito de la Empresa.
28. **Ciberseguridad:** El Proveedor mantendrá un programa eficaz de seguridad de la información, que cumpla continuamente las normas y mejores prácticas del sector (por ejemplo, ISO 27001, NIST CSF), para proteger contra la interrupción de los Servicios, y evitar el acceso no autorizado, o la destrucción accidental, la pérdida o el uso de la información de la Empresa. El Proveedor utilizará controles de encriptación estándar del sector para proteger toda la información de la Empresa, incluso en tránsito hacia, o desde, la red del Proveedor. El Proveedor prestará su apoyo a las evaluaciones periódicas de los riesgos para la seguridad de la información realizadas por la Empresa. Todo el personal del Proveedor con acceso a las instalaciones o recursos informáticos de la Empresa deberá cumplir las políticas de uso aceptable de la Empresa u otras políticas y formación pertinentes. El Proveedor mantendrá un control de incidentes de seguridad de la información para identificar, notificar y responder a incidentes conocidos o sospechosos, incluido el acceso no autorizado, la divulgación o la destrucción de información de la Empresa. Si el Proveedor descubre una violación de la seguridad relacionada con la información de la Empresa, o que pudiera interrumpir los Servicios prestados, el Proveedor deberá notificarlo a la Empresa tan pronto como sea razonablemente posible. El Proveedor no utilizará datos o información confidencial de la Empresa en soluciones GenAI sin el consentimiento por escrito de la Empresa (cuando "**Gen AI**" signifique cualquier algoritmo o sistema de inteligencia artificial que genere nuevos resultados basados en datos con los que han sido entrenados, tales como, pero no limitados a, ChatGPT, Promethean AI, Google Bard, Baidu Ernie y Copilot 365).
29. **Inteligencia artificial:** El Proveedor declara y garantiza que los Servicios que presta no incluirán ningún servicio o función de inteligencia artificial o inteligencia artificial generativa (colectivamente, "**IA**"). Si, en algún momento, el Proveedor implementa IA en los Servicios, se requerirá una modificación por escrito del Pedido antes de dicha implementación con condiciones adicionales que las partes acordarán mutuamente. Sin la modificación, las partes acuerdan; (i) que el Proveedor podrá prestar los Servicios sin IA; o (ii) que si ello no fuera factible, la Empresa podrá rescindir inmediatamente el Pedido correspondiente sin más obligación de pago ni responsabilidad alguna para el Proveedor (salvo el pago de los cargos indiscutibles por los Servicios vencidos y adeudados hasta la fecha efectiva de rescisión).
30. **Software.** Si el Proveedor proporciona a la Empresa cualquier software (incluso en virtud de una oferta de software como servicio), documentación relacionada y/o actualizaciones (colectivamente, "**Software**"): (a) El Proveedor conservará todos los derechos de propiedad intelectual del Software. Por el presente, el Proveedor concede a la Empresa y a sus filiales una licencia perpetua (a menos que se limite de otro modo en el Pedido a una duración específica), mundial y no exclusiva para acceder al Software y utilizarlo para los fines comerciales de la Empresa y sus filiales. Si el Pedido limita el uso del Software a un número de usuarios, la Empresa podrá sustituir a un usuario por otro cada cierto tiempo, siempre que el número total de usuarios que utilicen el Software no supere el límite establecido en el Pedido. Si el Proveedor determina que el Cliente y sus filiales han excedido los derechos sobre el Software del Pedido mediante un aumento del uso que, por lo demás, cumple con estas Condiciones, el Proveedor lo notificará

inmediatamente al Cliente por escrito y el Cliente eliminará sin demora dicho uso excesivo. Si el Cliente no elimina dicho uso excesivo, el recurso exclusivo del Proveedor será facturar al Cliente proporcionalmente por el uso excesivo (utilizando los precios establecidos en el Pedido); y (b) la Empresa y sus filiales podrán; (i) realizar un número razonable de copias de seguridad o de archivo de cualquier Software proporcionado por el Proveedor; y (ii) permitir a terceros ejercer los derechos concedidos a la Empresa y sus filiales, siempre que el tercero solo pueda utilizar el Software para suministrar bienes o prestar servicios a la Empresa y sus filiales. Salvo que se permita expresamente en el presente documento, el Cliente y sus filiales no deberán: (i) realizar ingeniería inversa, descompilar ni descubrir de otro modo el código fuente del Software; (ii) eliminar ningún aviso de copyright, marca comercial u otros derechos de propiedad del Software; ni (iii) reproducir dichos avisos en cualquier copia del Software. El Proveedor entregará el Software electrónicamente de forma que no se transfiera ningún soporte tangible a la Empresa.

31. **Ley aplicable y litigios:** Cuando la Empresa sea: (i) **JNTL Consumer Health I (Switzerland) GmbH**, la ley aplicable y la jurisdicción es Suiza, y los tribunales de Zurich; (ii) **Johnson & Johnson Pte Ltd.**, la ley aplicable y la jurisdicción es Singapur; (iii) **Johnson & Johnson Consumer Inc.**, la ley aplicable es Nueva York, bajo la jurisdicción del Distrito Sur de Nueva York (o en el tribunal del estado de Nueva York si el Tribunal de Distrito no tiene jurisdicción); o (iv) **JNTL Consumer Health (Brazil) LTDA** la ley aplicable y la jurisdicción es Brasil, y los tribunales de la ciudad de San Pablo; y en cada caso, excluyendo los conflictos de la jurisdicción pertinente de las disposiciones legales. En todos los demás casos, la legislación y la jurisdicción aplicables son las del país de constitución o formación de la Empresa. Queda excluida la aplicación de la Convención de Viena de 1980 sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías, y cuando el país correspondiente (incluidos los Estados Unidos de América) permita el juicio con jurado, y en la medida en que lo permita la ley, cada parte renuncia a su derecho a dicho juicio. En la medida en que cualquier asunto relevante entre la Empresa y el Proveedor no pueda ser abordado por las presentes Condiciones, se aplicará la legislación vigente pertinente.

Anexo A: Países específicos

Cuando corresponda, los términos y condiciones adicionales establecidos en www.kenvue.com/suppliers/general-terms-and-conditions también se considerarán parte de estas Condiciones, en la medida en que sean pertinentes para cada país mencionado en dichas Condiciones específicas de cada país, y cada entidad jurídica de Kenvue constituida en uno de esos países (y en la medida en que las Condiciones específicas de cada país difieran de las establecidas en estos términos y condiciones, prevalecerán dichas Condiciones específicas de cada país).

Los presentes Términos y condiciones generales de compra (Servicios) entran en vigencia a partir del 1 de julio de 2024